

**AUTORIZA AL TESORO NACIONAL, PROCEDA AL DESCUENTO DE \$b. 20 DE LA PLANILLA DE PAGO A SUBOFICIALES, CLASES, MÚSICOS Y SANITARIOS; DE SERVICIOS TÉCNICOS Y ASIMILADOS DEL SERVICIO ACTIVO Y JUBILADOS, CON DESTINO A LA CAJA DE AYUDA MUTUA Y ASISTENCIA SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE SUBOFICIALES, CLASES Y MÚSICOS DE LA NACIÓN. LEY DE 30 DE DICIEMBRE DE 1963 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO 1<sup>a</sup>.**- Con destino a la caja de Ayuda Mutua y Asistencia Social de la Asociación Nacional de Suboficiales, Clases y Músicos de la Nación, autorizase al Tesoro Nacional proceda al descuento de VEINTE PESOS BOLIVIANOS, mensualmente, de las planillas de pago a suboficiales, clases, músicos y sanitarios de servicios técnicos y asimilados del Servicio activo y jubilados de las Fuerzas Armadas de la Nación. **ARTICULO 2<sup>a</sup>.**- Lofondos descontados que señala el artículo 1<sup>a</sup> de la presente ley, serán depositados en cuenta especial del Banco Central de Bolivia Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 6 de diciembre de 1963. Fdo. José Hugo Villar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando,  $\frac{1}{4}$ /span> Presidente de la Cámara de Diputados; Ismael Olivares, Senador Secretario; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Germán Claros C., Diputado Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres  $\frac{1}{4}$ /span> años.